

ANUNCIO

Esta Gerencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros, ha dictado en fecha 23 de marzo de 2026 la Resolución nº 86/26, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, A PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, PARA SU CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA PLAZA CONVOCADA, ASI COMO EL PUESTO DE TRABAJO A OFERTAR, EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA (1) PLAZA DE RECEPCIONISTA, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, entre otras, de **una (1) plaza de RECEPCIONISTA (Grupo E)**, vacante en la Plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros (en adelante OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por Decreto de la Presidencia del OAMC nº 146/24 de 11 de diciembre de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 151 de 16 de diciembre de 2024; Boletín Oficial del Estado nº 312 de 27 de diciembre de 2024) y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Único.- Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador designado al efecto, elevó a la Gerencia del OAMC propuesta de contratación, como personal laboral fijo de la aspirante que ha superado el proceso selectivo, para la provisión de **una (1) plaza de Recepcionista (GR E)**, vacante en la Plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC), en los siguientes términos:

“(…)

*En consecuencia, el Tribunal Calificador, en virtud de las calificaciones obtenidas de conformidad con la Base Novena de las que rigen la convocatoria, eleva a la Gerencia del OAMC la propuesta para la contratación laboral fija de la aspirante que ha superado el proceso selectivo para la provisión de **una (1) plaza de Recepcionista, (GR E)**, vacante en la Plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (OAMC), a favor de:*

DNI	Nombre y apellidos	Fase oposición	Fase Concurso	Calificación final concurso-oposición
***8124**	<i>Martín Peinado, Purificación</i>	<i>5,8200</i>	<i>4,0000</i>	<i>9,8200</i>

“

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: La Base Novena de las que rigen la convocatoria establece que:

“Una vez realizadas las valoraciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del OAMC y en la página web institucional www.museosdetenerife.org, una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su contratación, de conformidad con lo previsto en la Base Décima.

(...)”

Segunda: Las resoluciones de los Tribunales Calificadores vinculan a las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

Tercera: La Base Décima de las que rigen la convocatoria señala lo siguiente:

“1.- A propuesta del Tribunal Calificador, por Resolución del órgano competente en materia de personal, se aprobará la relación el/la aspirante propuesto/a para su contratación como personal laboral fijo en la plaza convocada, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar para que el/la aspirante solicite por orden de preferencia, concediéndole el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Base a los efectos de que presente la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por el OAMC según se determine en las presentes Bases:

- a) Informe expedido por el Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de este OAMC a los efectos de que se constate que el/la aspirante propuesto/a cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada. Dicho informe se remitirá de oficio al Servicio solicitante del mismo y competente de la contratación.*
- b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, firmada y con fecha dentro del plazo habilitado al efecto para su presentación.*

En el caso de que no posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

- c) Declaración de no estar incurso/a en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades, firmada y con fecha dentro del plazo habilitado al efecto para su presentación.*

- d) *Los/las menores de edad dependientes aportarán, en su caso, autorización de sus padres o tutores, o de la persona o institución que les tenga a su cargo.*
- e) *Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria y que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación o que, aun habiendo sido acreditado junto con tal solicitud, deba ser acreditado nuevamente en el momento de la contratación.*

2.- Plazo de presentación de documentos: *Será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia.*

3.- Contratación: *El/La aspirante que dentro del plazo indicado presente la documentación será contratado/a, mediante Resolución del órgano con competencias en materia de personal, como personal laboral fijo/a, y ello condicionado a la superación del periodo de prueba, según se expone a continuación. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la solicitud de participación.*

(...)

El/la aspirante contratado/a deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos después de su contratación como personal laboral fijo.

4.- Período de prueba: *El personal laboral fijo de nuevo ingreso quedará sometido/a a un período de prueba que tendrá una duración no superior a DOS MESES.*

No estará sometido/a al periodo de prueba el personal con antigüedad igual o superior al citado período en el OAMC en la plaza objeto de la convocatoria, siempre y cuando haya prestado estos servicios en un periodo de DOCE MESES anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

(...)

Al término de dicho período, el/la aspirante habrá de obtener una valoración de apto/a o no apto/a de conformidad con el procedimiento regulado al efecto. La Resolución de la declaración de aptitud corresponderá al órgano competente en materia de personal, previo los correspondientes informes. En el supuesto de no superar el período de prueba, por Resolución motivada del órgano competente del OAMC en materia de personal se dispondrá la extinción de su relación laboral.

5.- Asignación de puestos: *La asignación del puesto de trabajo se realizará, en el momento de la contratación, una vez superado, el período de prueba, en su caso, según se determine en las presentes Bases, de acuerdo con las peticiones del/la aspirante, entre los puestos ofertados por el OAMC, según el orden obtenido en el proceso selectivo.*

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del OAMC.”

Cuarta: No obstante lo anterior y a mayor abundamiento, en relación al periodo de prueba, se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores que dispone: “(...) *Será nulo el pacto que establezca un periodo de prueba cuando el trabajador haya ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la empresa, bajo cualquier modalidad de contratación.*”

En tal sentido, la candidata propuesta cumple los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria al haber desempeñado en el OAMC, las mismas funciones con anterioridad, por lo que no procede ser sometida a periodo de prueba.

Quinta: Con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo, el puesto de trabajo vacante a ofertar, correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, es el que a continuación se señala:

(1) PLAZA: RECEPCIONISTA (GR. E)

Código Puesto	Denominación del puesto	Área	Localización Geográfica
MA.9	RECEPCIONISTA (GR. E) (a extinguir)	MUSEO ARQUEOLÓGICO (MA)	SANTA CRUZ DE TENERIFE

Sexta: El artículo 41 a) de los Estatutos del OAMC establece que la plantilla del OAMC está integrada por personal contratado en régimen laboral.

Séptima: Al propio tiempo, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone en sus apartados 1º y 2º que “*La selección del personal laboral se rige por lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril*”, y que “*La contratación laboral puede ser por tiempo indefinido, de duración determinada, a tiempo parcial, y demás modalidades previstas en la legislación laboral*”.

Octava: De conformidad con la Base Décima de las que rigen la convocatoria en relación con el artículo 35.1 E) de los Estatutos del OAMC, corresponde al Gerente del OAMC, al tener atribuidas las competencias en materia de personal, la competencia para aprobar la presente Resolución.

A la vista de lo expuesto, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación de aspirantes que ha superado el proceso selectivo, a propuesta del Tribunal Calificador designado al efecto, para su contratación como personal laboral fijo en la plaza de Recepcionista (Grupo E), vacante en la Plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros, convocada por Decreto de la Presidencia nº 146/24 de 11 de diciembre de 2024 (Boletín Oficial de la

Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 151 de 16 de diciembre de 2024; Boletín Oficial del Estado nº 312 de 27 de diciembre de 2024, a favor de:

(1) PLAZA: RECEPCIONISTA (GR. E)

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***8124**	MARTÍN PEINADO, PURIFICACIÓN

2º.- Ofertar a la aspirante que ha superado el proceso selectivo que figura en el apartado resolutivo anterior, el puesto de trabajo que a continuación se relaciona, al objeto de que lo solicite, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia:

(1) PLAZA: RECEPCIONISTA (GR. E)

Código Puesto	Denominación del puesto	Área	Localización Geográfica
MA.9	RECEPCIONISTA (GR. E) (a extinguir)	MUSEO ARQUEOLÓGICO (MA)	SANTA CRUZ DE TENERIFE

3º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

4º.- A los efectos de proceder a la contratación como personal laboral fijo/a, la aspirante propuesta deberá, en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, **presentar la siguiente documentación** en lengua castellana acreditativa de que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y **solicitar el puesto de trabajo ofertado**, de conformidad con la Base Décima de las que rigen la convocatoria, pudiendo utilizar los modelos que se adjuntan como anexos a la presente Resolución:

- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, firmada y con fecha dentro del plazo habilitado al efecto para su presentación. (Anexo I).

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

-Declaración de no estar incurso/a en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades, firmada y con fecha dentro del plazo habilitado al efecto para su presentación. (Anexo II).

-Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria y que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación o que, aun habiendo sido acreditado junto con tal solicitud, deba ser acreditado nuevamente en el momento de la contratación.

-La solicitud de puesto de trabajo. (Anexo III).

Asimismo, el OAMC acreditará de oficio mediante informe expedido por su Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales que la persona aspirante propuesta cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada.

No presentar la documentación requerida o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del referido plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la solicitud de participación, de conformidad con lo señalado en la Base Décima de la Convocatoria.

Asimismo, y conforme a lo expuesto en la consideración cuarta, la candidata propuesta no estará sometida a período de prueba.

5º.- La asignación del puesto de trabajo se realizará en el momento de la contratación.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para el puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del OAMC.

De conformidad con lo establecido en los artículos 55.3 y 56 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, o directamente DEMANDA LABORAL ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma electrónica.

EL GERENTE,

Fdo.: Orlando J. Pérez García

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a.....con D.N.I.....,
declaro responsablemente no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2026.

Fdo.:

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a..... con D.N.I., declaro no estar incurso/a en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración (Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife), salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2026.

Fdo.:

ANEXO III

SOLICITUD DE PUESTO

D/Dª..... con D.N.I. número....., de conformidad con la Base Décima de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura, por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de **una (1) plaza de RECEPCIONISTA**, vacante en la Plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por Decreto de la Presidencia del OAMC nº 146/24 de 11 de diciembre de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 151 de 16 de diciembre de 2024; Boletín Oficial del Estado nº 312 de 27 de diciembre de 2024), **SOLICITO** el puesto de trabajo que se relaciona a continuación:

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ÁREA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
MA.9	RECEPCIONISTA (GR. E) (a extinguir)	MUSEO ARQUEOLÓGICO (MA)	SANTA CRUZ DE TENERIFE

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2026.

Fdo.:”